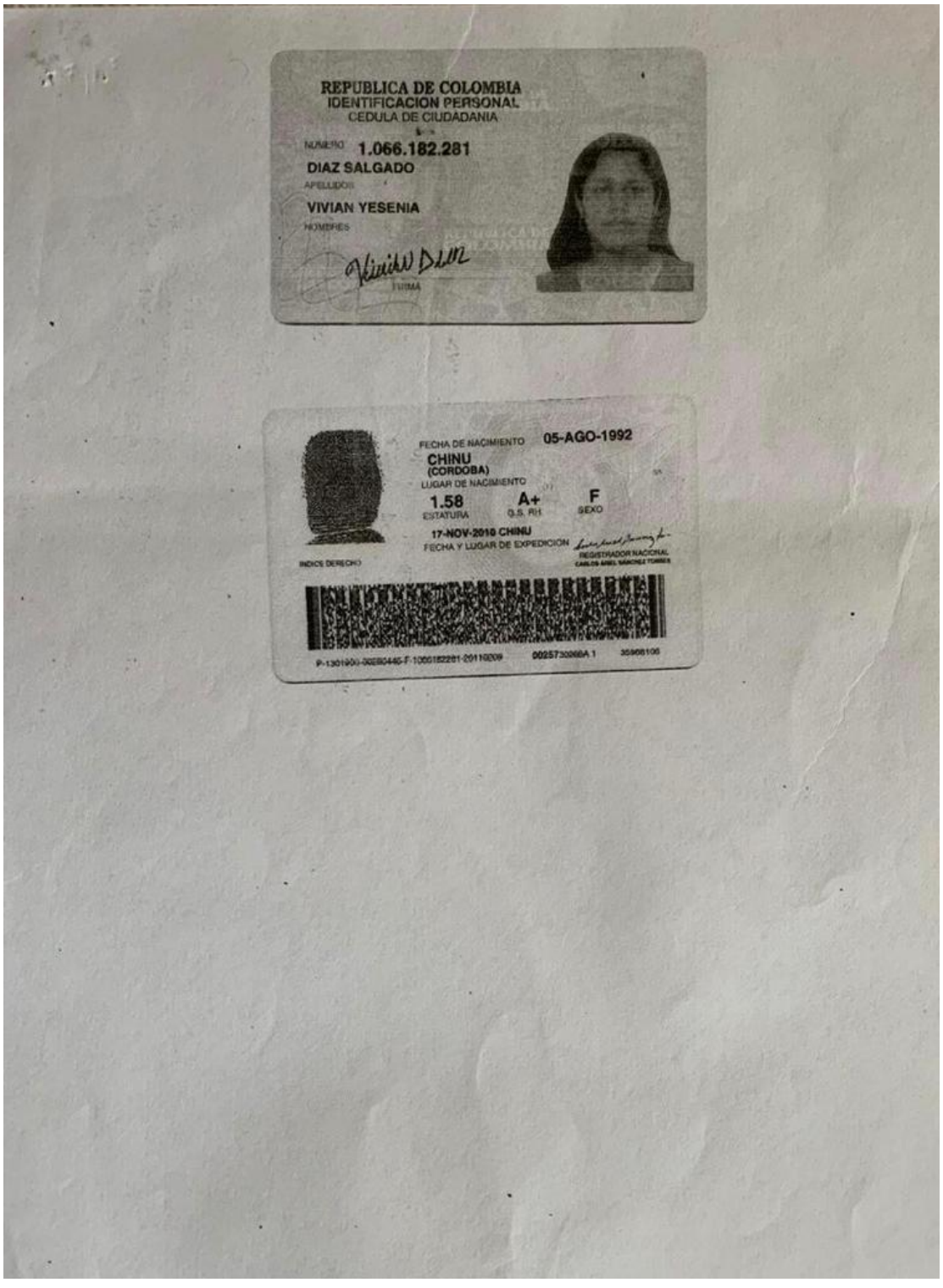


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.066.182.281

DIAZ SALGADO
APELLIDOS

VIVIAN YESENIA
NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 05-AGO-1992
CHINU
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

17-NOV-2010 CHINU
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-1301900-00280440-F-1066182281-20110209 0025730060A 1 30906106



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Universidad del Tolima

Creada mediante Ordenanza número 005 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TÍTULO DE

Profesional en Salud Ocupacional

En convenio con la

UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA

A

Vivian Yesenia Díaz Salgado

C.C. No. 1066182281 expedida en Chinu

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a Diciembre 15 de 2018

El Rector de la Universidad

La Secretaria General

Rector
Universidad de la Guajira

Secretario General
Universidad de la Guajira

Universidad del Tolima
Libro de registro No. 18
Folio No. 888
Registro No. C86236

EXENTO Registro Digital. Artículo 62 Dec. Nal. 2150/95

República de Colombia
ADMINISTRACION TEMPORAL SECTOR SALUD
Departamento de La Guajira

RESOLUCIÓN No. _ _ 1343 de 2019

"POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" A PERSONA NATURAL.

EL ADMINISTRADOR TEMPORAL SECTOR SALUD DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, en uso de sus atribuciones legales y en general de las que le confiere la en uso de sus atribuciones legales, y en especial de las conferidas por el Decreto Ley 028 de 2008, sus decretos reglamentarios, el documento Conpes 3883 de 2017, Decreto 1068 de 2015 y Resolución No. 461 de 2017 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y la Resolución N° 4502 del 28 de diciembre de 2012.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo previsto en el Art. 1° de la Resolución No. 4502 de 2012, se resolvió delegar en las direcciones seccionales o locales de salud, la función de expedir y renovar las licencias de salud ocupacional, a las personas naturales o jurídicas que ofertan servicios en seguridad y salud en el trabajo, a nivel nacional previo cumplimiento en las condiciones y requisitos en dichas Resoluciones.

Que **VIVIAN YESENIA DIAZ SALGADO**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **1.066.182.281 expedida en Chinu** ha solicitado licencia para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a su nivel y título de formación en **Salud Ocupacional** según Acta de grado **11** y Registro No. **C86236** Folio No. **888** Libro No. **18** de fecha 15/12/2018, anexando a su petición la documentación exigida en la Resolución N° 4502 de diciembre 28 de 2012.

Que de acuerdo a lo normado en el Art. 6° de la Resolución N°4502 de diciembre 28 de 2012 ya mencionada, las licencias tendrán vigencias de 10 años y podrán ser renovadas por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos y procedimientos señalados en la normatividad vigente al momento de expedir o renovar la licencia.

Que la Administración temporal del Sector Salud del Departamento de la Guajira de acuerdo a las disposiciones legales remitió los documentos allegados por, **VIVIAN YESENIA DIAZ SALGADO,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No **1.066.182.281 expedida en Chinu**, para su estudio por parte de la Oficina de Jurídica y la Oficina de Desarrollo Institucional.

Que, con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal efectuado por esta institución, se ha considerado procedente otorgar la respectiva licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo.

Que, en mérito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la Licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo a, **VIVIAN YESENIA DIAZ SALGADO ,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No **1.066.182.281 expedida en Chinu** de acuerdo con su nivel y titulo de formación, como **PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL**; está en capacidad de brindar los servicios dentro del siguiente campo de acción: Higiene Industrial,Seguridad Industrial, Investigacion del Accidente de Trabajo,Educacion , Capacitacion, Diseño, Administracion y Ejecucion de Sistemas de Gestion de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior, se concede por un término de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución y podrá ser renovada por un término igual.

ARTICULO TERCERO: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO CUARTO: La autoridad competente aplicará las sanciones correspondientes, de conformidad a la normatividad vigente cuando se sorprenda a la persona natural o jurídica haciendo uso indebido de la Licencia para la Prestación de los Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo expedida por la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Toda solicitud para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo que el titular de esta Licencia presente a instituciones públicas o privadas, deberá estar acompañada de copia de la presente, que acredite el otorgamiento de su respectiva licencia.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición ante Administrador Temporal Sector Salud del Departamento de La Guajira y en su defecto el de Apelación ante el Gobernador de La Guajira en los términos y condiciones establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, tal y como lo prescribe el Art. 13° de la Resolución N° 4502 de 2012.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha, capital del Departamento de la Guajira, el 21 NOV 2019

JULIO ALBERTO SAENZ BELTRAN
Administrador Temporal Sector Salud del Departamento de La Guajira.

Proyectó: Luz Mery Garcia Contreras- Técnico de Apoyo a la Gestión Documental y Administrativa
Revisó : Virgelly Mendoza Carrillo- Director Técnico Desarrollo Institucional
Vo Bo : Diego Suarez- Asesor Jurídico Administración Temporal Sector Salud de La Guajira

Calle 12 No. 8 - 19
E-mail: calidadsecresaludguajira@gmail.com
Riohacha – La Guajira



República de Colombia

Aliados en Tecnología y Calidad S.A.S.

Autorizado por el Ministerio de Trabajo según Registro Certificado de Oferente RCO-0027

Confiere

Certificado de Capacitación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Intensidad de 50 Horas

A

Vivían Yesenia Díaz Salgado

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 1066182281

Bogotá, 6 de marzo de 2023

ATCAL

64068387-c814-489c-8242-5c35a2f00491



HSEQ DEL CARIBE S.A.S
ENTRENAMIENTO CERTIFICADO
Especialistas en Seguridad Salud en el trabajo
Medio ambiente y Calidad

FONDO emprender

FONADE

SENA

CERTIFICADO
N° A037

CERTIFICA

VIVIAN DÍAZ SALGADO
C.C 1.066.182.281
ASISTIO AL SEMINARIO

ACTUALIZACIÓN TRABAJO EN ALTURAS

Con una duración de 8 Horas
Riohacha - La Guajira
Septiembre 4 de 2016
Centro de entrenamiento autorizado resolución N°00579/2016
SENA Industrial y de Energías Alternativas. Riohacha - La Guajira

YESSICA PATRICIA COTES GIL
COORDINADORA DE ENTRENAMIENTO

EDGAR CAMILO REYES TURRIAGO
INSTRUCTOR

VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD: TEL 095-7270069— Celular 3042104669
CORREO: hseqdelcaribe@gmail.com



Red Gestión Integral S.A.S.

CERTIFICA

Que

VIVIAN YESENIA DIAZ SALGADO

CC. 1.066.182.281

Participo en el

"SEMINARIO SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO EL DECRETO 1072 DE 2015"

DIRIGIDO POR EL TUTOR: ING.TOMAS FONSECA
Course Identifier: SGS/SSCE/OMSLAC/511222/P/26412
Intensidad (8) Ocho Horas de Formación
Registro en nuestra base de datos: CAIQHSE/31/03/16/930
Realizado el día 16 de abril de 2016
BOGOTA – COLOMBIA

RED GESTION INTEGRAL SAS NIT: 900.337.826-9
4837186 – 4836405 WWW.RGI.COM.CO
Versión 3 /19 Feb./1